


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2013

Expediente N° 4.781/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Mg. Héctor E. RAMÍREZ solicita el pago de haberes por los servicios prestados en el marco del aumento de dedicación otorgado por la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resoluciones Nros. 1363/11 (fs. 2) y 1775/11 (fs. 3), otorgó aumento de dedicación de Simple a SEMIEXCLUSIVA al Prof. Ramírez, a partir del 4 de octubre de 2013 y hasta nueva disposición.

Que a fojas 5 obra intervención de la Dirección General de Personal informando que el docente mencionado posee un total de 50,75 horas reloj según se desprende de su Declaración Jurada, encontrándose en situación de incompatibilidad teniendo en cuenta que supera las 50 horas fijadas por el Régimen vigente en esta Universidad.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 14186, entiende que debe corroborarse el cumplimiento de las actividades docentes del Mg. Ramírez con dedicación Semiexclusiva durante el período octubre de 2011 a marzo de 2012, no advirtiendo objeción que formular al pago solicitado.

Que a fojas 11 el Mg. Ramírez informa las tareas desarrolladas en el marco del aumento de dedicación, las cuales son certificadas por la Escuela de Historia a fojas 11 vta.

Que en virtud de ello, Decanato de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 2240-12, resolvió reconocer de legítimo abono las tareas desempeñadas por el Mg. Ramírez como Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva por el período comprendido entre el 4 de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que al efecto, Asesoría Jurídica interviene nuevamente en las actuaciones y mediante Dictamen N° 14906 expresa: *"IV.- Analizada la presentación de fs. 26/27 del Mg. Héctor E. Ramírez, como las constancias de autos precedentemente detalladas y el ordenamiento vigente, este Servicio Jurídico Permanente estima que le asiste razón al reclamante en orden a sus derechos patrimoniales, correspondiéndole la liquidación y pago de las diferencias salariales resultantes, por el período reclamado 4/10/11 al 31/3/12, por el incremento de dedicación a Semiexclusiva, en el cargo de Profesor Regular Adjunto, otorgado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, a través de las Res. 1363/11 y 1775/11, y reconocido como de legítimo abono por Res. D-2240/12, en razón de las tareas efectivamente desempeñadas en dedicación Semiexclusiva por el Prof. Ramírez, en el mencionado cargo, durante el período 4/10/11 al 31/3/12..."* En el caso concreto que nos ocupa, una interpretación contraria a la protección del salario, además, implicaría un enriquecimiento indebido por parte de la Universidad, dado que las tareas desempeñadas por el reclamante, con dedicación Semiexclusiva, han sido certificadas por la Escuela de Historia (fs. 11y 11 vta) y reconocido tal extremo en la Res. D 2240/12..."

Que en este estado de situación, y teniendo en cuenta que se trata de tareas ya desempeñadas por el Mg. Ramírez, resulta pertinente exceptuar del Régimen de Incompatibilidad por 0,75 horas y disponer el inmediato pago de los haberes por el período mencionado (04/10/11 y 31/03/12),

RESOLUCIÓN CS N° 510/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 138/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2013)

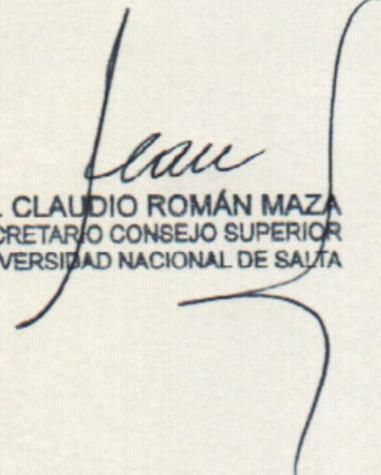
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del Régimen de Incompatibilidad al Mg. Héctor Equilvertto RAMÍREZ docente de la Facultad de Humanidades, por haberse excedido en 0,75 hs. durante el período 04/10/11 y 31/03/12.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago al Mg. Héctor E. RAMÍREZ de la diferencia de haberes con motivo del aumento de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Humanidades, por el período 4 de octubre de 2011 y 31 de marzo de 2012, imputado al Inciso 1 – Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Mg. Ramirez, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA